



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00542129- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El recurso jerárquico interpuesto por la Prof. Sylvia Nasif en contra de la Resolución Decanal Nro. 671/2022 y el pedido de nulidad de la Resolución Nro. 239/2022 del H.C.D.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Decanal Nro. 671/2022 obrante a orden 37 del expediente de referencia fue emitida considerando el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, incorporado a orden 23, cuyos argumentos se comparten.

Que la Resolución Nro. 239/2022 del H.C.D fue dictada en ejercicio de atribuciones conferidas por el Art. 31 Inc. 11 del Estatuto Universitario y solicitada por el Consejo de la Escuela de Letras en el marco de las funciones conferidas por el Art. 13 Inc. b) del Reglamento de Escuelas de la FFyH (Ordenanza HCD 1/2004 y modificatorias, aprobada por Res. del H.C.S. Nro. 398/2005).

Que como resultado de la reconversión dispuesta por Resolución Nro. 239/2022 del H.C.D, la Prof. Sylvia Nasif fue promovida a un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple, de la Cátedra "Literatura de Habla Inglesa" (Res. Decanal Nro. 826/2022 refrendada por Res. H.C.D. Nro. 328/2022).

Que luego de un pormenorizado análisis de la cuestión en comisión de Vigilancia y Reglamento, se estima pertinente el tratamiento sobre tablas en sesión del día de la fecha, aprobándose el rechazo en forma unánime.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECHAZAR el recurso de reconsideración en contra de la Resolución Decanal Nro. 671/2022 interpuesto por la Prof. Sylvia Nasif.

ARTÍCULO 2° RECHAZAR el pedido de nulidad de la Resolución Nro. 239/2022 del H.C.D .

ARTÍCULO 3° RECHAZAR el pedido de suspensión de los efectos de la Resolución Decanal Nro. 671/2022 y de la Resolución Nro. 239/2022 del H.C.D.

ARTÍCULO 4° Elevar al Honorable Consejo Superior las actuaciones en los términos del Art. 88 del decreto 1759/72.

ARTÍCULO 5° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese y elévese al Honorable Consejo Superior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PJG